



Ciudad de México a 04 de agosto de 2025.

**Asunto: Invitación para participar como persona observadora en la
Consulta de Presupuesto Participativo 2025.**

Jorge Alberto Zavala López
Regidor del H. Ayuntamiento de SLP y Presidente de la Comisión Permanente de
Derechos Humanos y Participación Ciudadana.
Presente

Me permito saludarle cordialmente y, al mismo tiempo, extenderle una atenta invitación para acreditarse y participar como persona observadora en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, organizada por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya Jornada Consultiva se celebrará el domingo 17 de agosto de 2025 en la Ciudad de México.

La Consulta de Presupuesto Participativo constituye uno de los ejercicios de democracia participativa más relevantes de nuestra capital, al permitir que la ciudadanía decida de manera libre e informada el destino de una parte del presupuesto público de sus colonias, barrios y pueblos originarios. La presencia de observadoras y observadores enriquece este proceso, pues contribuye a reforzar la transparencia, la imparcialidad y la confianza ciudadana en cada etapa de la jornada.

El plazo para registrarse como persona observadora vence el 04 de agosto de 2025. El trámite puede realizarse a través del Sistema de Observación en línea en <https://siopc.iecm.mx/> o de manera presencial en cualquiera de nuestras 33 Direcciones Distritales. Asimismo, será necesario acreditar el curso de capacitación correspondiente, disponible tanto en modalidad presencial como en línea.

Estoy convencida de que su participación será un valioso aporte para el fortalecimiento de la cultura democrática y la promoción de la participación ciudadana en nuestro país.

Sin otro particular, reitero la invitación a sumarse a esta tarea y agradezco de antemano la disposición y el interés que siempre han mostrado por acompañar y dar realce a ejercicios de esta naturaleza.

Reciban un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Erika Estrada Ruiz
Consejera Electoral
Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación
Instituto Electoral de la Ciudad de México

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Erika Estrada Ruiz

Certificado: N1-ELIMINADO 66

Sello Digital

Fecha de Firma: 05/08/2025 12:21:28 p. m.

h.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 419, 420, 421 y 422 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como en la Convocatoria para la observación en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, las personas observadoras tendrán las atribuciones y prohibiciones siguientes:

Atribuciones

- Podrán participar en la Red de Observación del Instituto Electoral;
- Presenciar, portando su gafete, todas las etapas de la Consulta;
- En su caso, observar las Consultas Extraordinarias y Reposiciones que se realicen con motivo de resoluciones judiciales, sin necesidad de ratificar su intención de observarlas; y
- Presentar ante el Instituto Electoral un informe sobre las actividades desarrolladas y observadas. Los informes, juicios, opiniones o conclusiones presentados no tendrán efectos jurídicos sobre ninguna etapa de la Consulta o sus resultados.

Prohibiciones

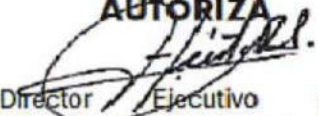
- Interponer u obstaculizar las funciones de las autoridades electorales a lo largo del desarrollo de todas las etapas de la Consulta;
- Sustituir, impedir u obstaculizar las funciones de las personas que funjan como Responsables de las Mesas Receptoras de Opinión de la Consulta en el ejercicio de sus funciones, así como cuestionar, presionar o interferir en el desarrollo de la Jornada Consultiva;
- Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse a favor o en contra de algún proyecto específico; y
- Externar expresiones de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales o de cualquier persona que se presente a emitir su opinión durante la Jornada Consultiva.

Durante la Jornada Consultiva, en caso de que hubiera alguna conducta inapropiada por parte de las personas observadoras, será la persona responsable de la Mesa, quien pedirá que se retire del lugar.

Las personas observadoras que hagan uso indebido de su acreditación o no se ajusten a las disposiciones establecidas en la Ley o en la Convocatoria correspondiente, se harán acreedoras a cualquiera de las sanciones que, al efecto, establece el artículo 19, fracción VII de la Ley Procesal y demás normativa aplicable.

Fecha de Emisión

AÑO MES DÍA
2025-08-04

AUTORIZA

Director Ejecutivo de
Organización Electoral y
Geoestadística

FOLIO: 410



Consulta de Presupuesto Participativo 2025



JORGE ALBERTO
ZAVALA LOPEZ

**PERSONA OBSERVADORA
2025**



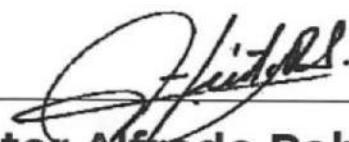
Para validar la autenticidad de este documento,
por favor escanee el siguiente código QR

EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Otorga la presente constancia a:

JORGE ALBERTO ZAVALA LOPEZ

Por acreditar el curso de capacitación dirigido a quienes se
interesan en desarrollar tareas de observación en la
Consulta de Presupuesto Participativo 2025.



Lic. Héctor Alfredo Robles García

Director Ejecutivo de Organización Electoral y Geoestadística

FECHA: 04 de agosto de 2025

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Sello digital: b15217f769f7ced894fb9eb36b2fbd2261c8f1121a5f43b00f923038b40bc71a0a9e91467451adf59b3cebaa96b0c7cf130014dd3e4c12ee715b309fd89c8f8d

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 419, 420, 421 y 422 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como en la Convocatoria para la observación en la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, las personas observadoras tendrán las atribuciones y prohibiciones siguientes:

Atribuciones

- Podrán participar en la Red de Observación del Instituto Electoral;
- Presenciar, portando su gafete, todas las etapas de la Consulta;
- En su caso, observar las Consultas Extraordinarias y Reposiciones que se realicen con motivo de resoluciones judiciales, sin necesidad de ratificar su intención de observarlas; y
- Presentar ante el Instituto Electoral un informe sobre las actividades desarrolladas y observadas. Los informes, juicios, opiniones o conclusiones presentados no tendrán efectos jurídicos sobre ninguna etapa de la Consulta o sus resultados.

Prohibiciones

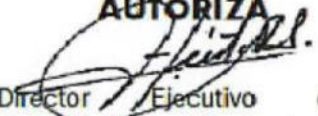
- Interponer u obstaculizar las funciones de las autoridades electorales a lo largo del desarrollo de todas las etapas de la Consulta;
- Sustituir, impedir u obstaculizar las funciones de las personas que funjan como Responsables de las Mesas Receptoras de Opinión de la Consulta en el ejercicio de sus funciones, así como cuestionar, presionar o interferir en el desarrollo de la Jornada Consultiva;
- Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse a favor o en contra de algún proyecto específico; y
- Externar expresiones de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales o de cualquier persona que se presente a emitir su opinión durante la Jornada Consultiva.

Durante la Jornada Consultiva, en caso de que hubiera alguna conducta inapropiada por parte de las personas observadoras, será la persona responsable de la Mesa, quien pedirá que se retire del lugar.

Las personas observadoras que hagan uso indebido de su acreditación o no se ajusten a las disposiciones establecidas en la Ley o en la Convocatoria correspondiente, se harán acreedoras a cualquiera de las sanciones que, al efecto, establece el artículo 19, fracción VII de la Ley Procesal y demás normativa aplicable.

Fecha de Emisión

AÑO MES DÍA
2025-08-04

AUTORIZA

Director Ejecutivo de
Organización Electoral y
Geoestadística

FOLIO: 395



Consulta de Presupuesto Participativo 2025



VICTOR DANIEL
GUERRERO CRUZ

**PERSONA OBSERVADORA
2025**



Para validar la autenticidad de este documento,
por favor escanee el siguiente código QR

EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Otorga la presente constancia a:

VICTOR DANIEL GUERRERO CRUZ

Por acreditar el curso de capacitación dirigido a quienes se
interesan en desarrollar tareas de observación en la
Consulta de Presupuesto Participativo 2025.



Lic. Héctor Alfredo Robles García
Director Ejecutivo de Organización Electoral y Geoestadística

FECHA: 04 de agosto de 2025

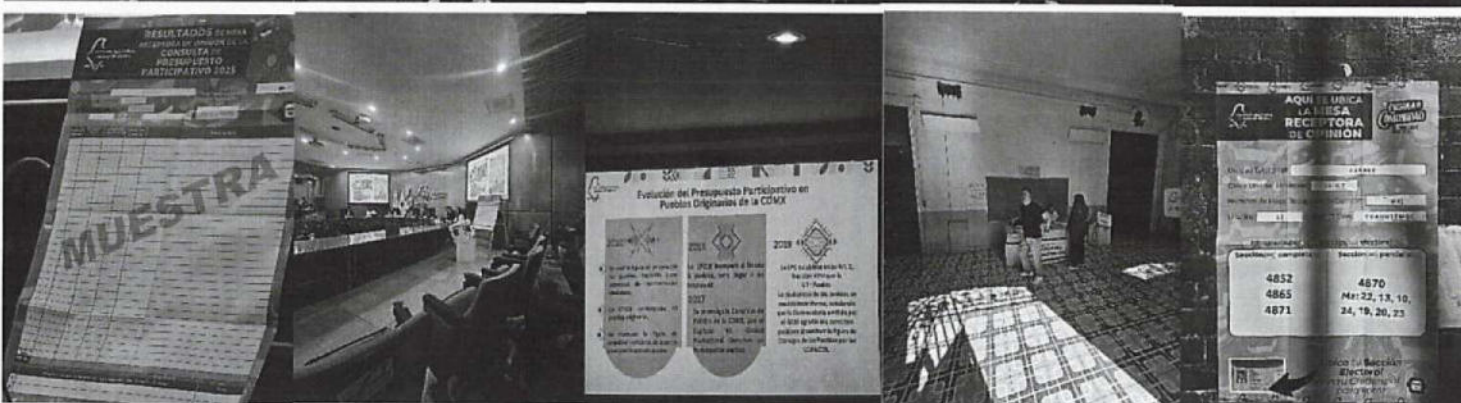
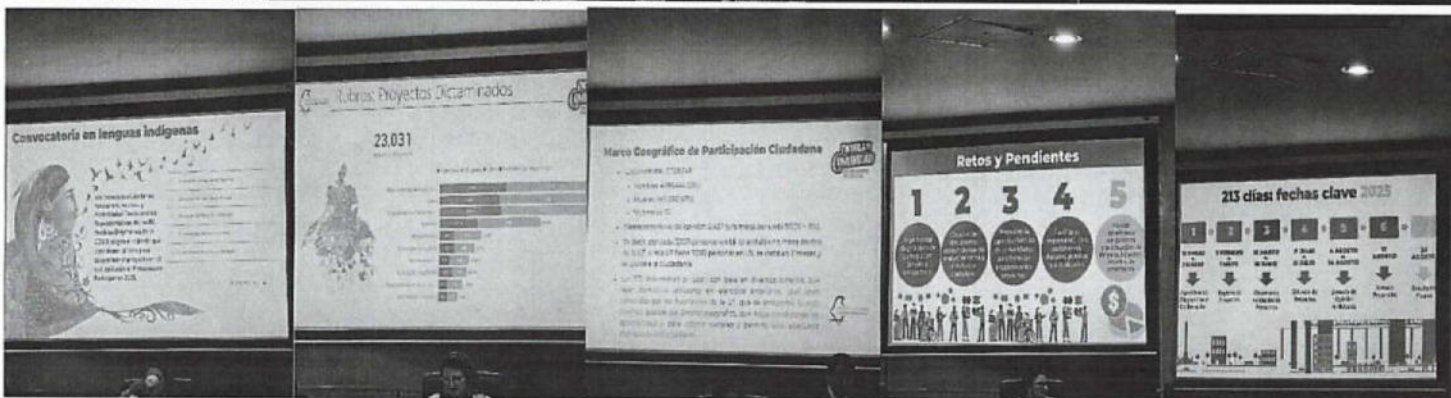
Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Sello digital: 6875cc2efe3116eef2e9aa3a53dfc032e1045a618dbd3d8a9b44b1ab5701168247be258433c6cab9464128b47288338446c9537e26da74ec239dc4e778c5f64c



12



Handwritten signature or initials in blue ink.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la firma electrónica, correspondiente a un dato personal patrimonial de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

**LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."